



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 26 JUL 2016

VISTO la Nota N° 213/16 presentada por la Sra. Vicedirectora de la Escuela Provincial N° 9 “Comandante Luis Piedra Buena”, Sra. Carmen VARGAS, D.N.I. N° 17.888.596, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración con dos (2) tortas para trescientas (300) personas cada una, con motivo de realizarse el cumpleaños de la escuela que se llevará a cabo el día 11 de agosto del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con lo solicitado a favor de la Vicedirectora de la Escuela N° 9 “Comandante Luis Piedra Buena”, Sra. Carmen VARGAS, D.N.I. N°17.888.596, residente de la ciudad de Ushuaia; teniendo en cuenta que ésta Legislatura apadrina dicho establecimiento.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) tortas para trescientas (300) personas cada una, a favor de la Vicedirectora de la Escuela N° 9 “Comandante Luis Piedra Buena”, Sra. Carmen VARGAS, D.N.I. N° 17.888.596, residente de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, Dirección de Contratación y Administración de Bienes en coordinación con la Dirección de Protocolo y Ceremonial, la persecución de los trámites necesarios para dar cumplimiento a de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 426/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”